PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ANEXO DE MODIFICACIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

Generalidades:

1) Este formato tiene por objetivo modificar las cláusulas del contrato **que no requieren ser modificadas en los campos del contrato electrónico de la plataforma SECOP II**. Aquella cláusula o información que pueda ser modificada directamente en esta plataforma no requiere el diligenciamiento de este formato. Por ende, dicha modificación se realiza directamente en SECOP II, haciendo uso de la casilla de justificación y adjuntado los anexos que soporten la misma.
2) **Las modificaciones al negocio jurídico publicado en la plataforma SECOP I o en la TVEC requieren la utilización de este formato**.
3) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
4) El formato puede ser utilizado con ocasión de la modificación de cualquier negocio jurídico, sea contrato, convenio u otro.
5) Este formato es diligenciado por el estructurador jurídico del proceso de selección adscrito a la unidad de contratación de la Dirección general o Grupo de Apoyo Administrativo cada vez que se requiera realizar una modificación al negocio jurídico.
6) **El formato no requiere ser impreso en el caso de SECOP II. No obstante, para las plataformas SECOP I y TVEC, debe ser impreso y suscrito por las partes**.
7) Este formato, una vez diligenciado, deberá archivarse de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
8) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo "/" son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
9) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
10) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
11) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

MODIFICATORIO CONTRACTUAL NRO. 1 AL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9495075 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y QUIMMEC S.A.S.

De conformidad con la solicitud presentada por el contratista QUIMMEC S.A.S., identificado con NIT 900.928.574-4, y con la aprobación y concepto técnico favorable emitido por el supervisor del Contrato No. CO1.PCCNTR.9495075, se requiere modificar la ficha técnica correspondiente al Ítem 48 – KIT DE SUMINISTROS PARA HERIDAS, QUEMADURAS O INTOXICACIONES MENORES, en los siguientes términos:

PRIMERO. MODIFICACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DEL ÍTEM 48. Modifíquese la ficha técnica correspondiente al Ítem 48 – KIT DE SUMINISTROS PARA HERIDAS, QUEMADURAS O INTOXICACIONES MENORES, la cual quedará así:

Ítem 48 – KIT DE SUMINISTROS PARA HERIDAS, QUEMADURAS O INTOXICACIONES MENORES

El contratista suministrará un kit de primeros auxilios, compuesto por los siguientes dieciocho (18) elementos:

1. Agua mineral.
2. Algodón.
3. Analgésico.
4. Bisturí.
5. Toalla impregnada de alcohol.
6. Baja lenguas.
7. Curas.
8. Gorro oruga.
9. Gasa.
10. Gel antibacterial.
11. Toalla higiénica.
12. Inmovilizador de cuello.
13. Jeringa.
14. Preservativo.
15. Silbato.
16. Tapabocas.
17. Copitos.
18. Venda elástica.

La presente modificación se efectúa atendiendo la solicitud presentada por el contratista, quien manifestó que los elementos que conforman la ficha técnica inicialmente establecida para el Ítem 48 no se comercializan conjuntamente en el mercado colombiano como un kit integrado para dicha finalidad, razón por la cual solicitó su sustitución por un kit de primeros auxilios estandarizado.

De acuerdo con la revisión efectuada por el supervisor del contrato, la modificación propuesta mantiene la finalidad y funcionalidad del elemento requerido y permite contar con un producto disponible comercialmente para la atención de primeros auxilios y emergencias menores. En consecuencia, la modificación corresponde a un ajuste de la ficha técnica por disponibilidad comercial y equivalencia funcional, sin modificar el objeto contractual, el valor del contrato, el plazo de ejecución ni las condiciones económicas inicialmente pactadas.

DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan se consideran parte integrante de la presente modificación y, en consecuencia, producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) Solicitud de modificación de la ficha técnica del Ítem 48 presentada por QUIMMEC S.A.S., de fecha treinta (30) de julio de 2026. b) Concepto y aprobación técnica emitida por el supervisor del Contrato No. CO1.PCCNTR.9495075 respecto de la modificación solicitada. c) La ficha técnica modificada correspondiente al Ítem 48, que hará parte integral del presente documento. d) Aprobación del Ordenador del Gasto.

ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA se obliga a actualizar las garantías que amparan el contrato, de conformidad con lo señalado en el presente documento, en caso de ser necesario.

PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona mediante la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

INMUTABILIDAD. Las condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico o en el presente documento continúan vigentes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Elaboró: Leonela Bello Morera / Abogada de Gestión Contractual y convenios